

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Extracto del Convenio entre el Club Deportivo Logroñés y el Gobierno de La Rioja III.A.491

Con fecha 19 de Septiembre de 1991, D^a Elvira Borondo Mora, Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja y D. Marcos Eguizábal Ramírez, Presidente del Club Deportivo Logroñés, firmaron un convenio cuya finalidad es, por un lado la promoción de la imagen de La Rioja y sus productos mediante la utilización de los equipamientos de los jugadores del Club Deportivo Logroñés para tales fines.

A parte del estricto sentido promocional, el interés de este Convenio se orienta también hacia el apoyo del fútbol base y el auge del interés deportivo entre la juventud, los disminuidos físicos y la tercera edad. Para ello, se cuenta con la invitación del Club Deportivo Logroñés a estos colectivos, posibilitando su asistencia a aquellos encuentros que se disputen en Logroño. Por otro lado, la utilización por parte del Gobierno de La Rioja de los equipos técnicos del C.D. Logroñés, permitirá la realización de campañas, cursos, charlas deportivas, desarrolladas fundamentalmente en la Escuela de Fútbol, y destinadas al sector infantil.

El Club Deportivo Logroñés percibirá como subvención para la sponsorización y las actividades de colaboración descritas:

1.— La cantidad de 40.000.000 pesetas en la temporada 1991-1992.

2.— Un incremento en torno al 17,5% para la temporada 1992-1993, siempre y cuando las disponibilidades económicas de Vicepresidencia, en ese ejercicio, lo permitan.

Logroño, 1 de Octubre de 1991.— El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez-Maimón y Aguirre.

Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para la financiación de la III Muestra de Casas Regionales III.A.492

En la ciudad de Logroño, a veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Reunidos de una parte la Excm. Sra. Doña Elvira Borondo Mora, Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja, en su representación y el Ilmo. Sr. D. Manuel Sáinz Ochoa, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

EXPONEN

Primero.— Que las partes intervinientes expresan su interés en suscribir un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja (Vicepresidencia) y el Ayuntamiento de Logroño.

Segunda.— Que el presente Convenio determinará las obligaciones de las partes en cuanto a la subvención, por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la financiación de la III MUESTRA DE CASAS REGIONALES, a realizar en las próximas fiestas de la Vendimia de Logroño 1991.

En consecuencia se establecen las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.— El Ayuntamiento de Logroño se compromete a incluir, el logotipo "Gobierno de La Rioja, Vicepresidencia" en toda clase de publicidad, estática, impresa y difundida por radio y televisión, referida a la III MUESTRA DE CASAS REGIONALES.

SEGUNDA.— La Comunidad Autónoma de La Rioja con cargo a los Presupuestos de Vicepresidencia, aportará la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (2.400.000), en concepto de lo establecido en lo expositivo anterior, una vez certificado por parte del Ayuntamiento los ingresos y gastos de la actividad que se cita.

TERCERA.— El pago de la subvención se efectuará una vez firmado el presente convenio, con cargo al concepto presupuestario 12.02.1211.462 del vigente presupuesto de gastos.

CUARTA.— En materia de responsabilidades para la gestión y empleo de esta subvención, en lo no dispuesto en este Convenio, se estará a lo establecido en la vigente Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

QUINTA.— El incumplimiento de lo establecido en la estipulación primera de este Convenio, podrá ser causa determinante de la revocación de la subvención, estando obligado el Ayuntamiento de Logroño a reintegrar las cantidades obtenidas por tal concepto, más los intereses legales, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Y en prueba de conformidad, lo firman en la ciudad y fecha expresada ut supra.

La Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja, Elvira Borondo Mora.— El Alcalde de Logroño, Manuel Sáinz Ochoa.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA DE LA RIOJA

Corrección de errores por omisión de texto III.B.1172

Advertido error por omisión en el texto del anuncio de Apertura de Expediente Sancionador, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 120 de fecha Jueves, 26 de Septiembre de 1991, se procede a su publicación íntegra:

Apertura de expediente sancionador.

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina y por el concepto abajo indicado se deduce que podría usted haber incurrido en infracción

DNI/CTF	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO	IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR
17.809.345	MIGUEL AIZPUN POZAN	CARRERO BLANCO, 6.-LOGROÑO	190-89	15.000.-
INGRACION SIMPLE POR PRESENTAR FUERA DE PLAZO DE CALARACION POR EL MODELO CITADO				
16.389.395	FELIX ALONSO DE MARCOS	SIGLO XX.5.-FUENMAYOR	130-90-1S	20.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
A26101550	ALQUIVIA SA	LA RIBERA,.-LOGROÑO	200-89	10.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO				
16.515.698	ANDREA ANGULO SANCHEZ	BELCHITE, 5.-LOGROÑO	110-90-4T	20.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				

tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (BOE de 18 de Enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por el importe abajo indicado.

Dispone Vd. de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 2 de Septiembre de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.